



*ANUNCIO de 14 de enero de 2015 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de revocación y reintegro en el expediente n.º IA-07-0278-1, acogido al Decreto 20/2007, de 6 de febrero. (2015080172)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento de revocación y reintegro del expediente acogido al Decreto 20/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños a la inversión para el tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma (DOE n.º 18, de 13 de febrero) que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: IA-07-0278-1.

Interesado: Perfilados Alucer, SL.

CIF: B06367163.

Ultimo domicilio Conocido: PI Los Varales, vial 0, parc. 7, Badajoz.

Documento que se notifica: Acuerdo de inicio del procedimiento de revocación y reintegro de la subvención percibida.

Actuaciones que proceden por el interesado: Plazo de diez días para realizar las alegaciones que estime oportunas a contar desde el día siguiente a la notificación del acto.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida a fin de notificarle el acuerdo de inicio de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Mérida, a 14 de enero de 2015. El Jefe de Servicios de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 14 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º PE 14-0069, relativo a ayudas para la internacionalización de las empresas de Extremadura. (2015080173)*

Intentada sin efecto la notificación y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta una somera indicación de su con-



tenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remite al Ayuntamiento de Zafra para su exposición en el tablón de edictos.

Expte.: PE 14-0069.

Empresa: Dieta Mediterránea Aceites y Vinagres, SA.

CIF: A06260814.

Domicilio: Ctra. Nacional 432, km 75,5. Zafra (Badajoz).

Acto que se notifica: Comunicación de resolución en la que se le tiene por desistido en base al artículo 71 de la Ley 30/1992 y emitida al amparo del Decreto 31/2014, de 11 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la internacionalización de la actividad económica de Extremadura.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en la sede de esta dependencia administrativa del Servicio de Comercio de la Secretaría General de Competitividad, Comercio e Innovación, Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, sita en el Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 3.ª planta, de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Competitividad e Innovación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución (artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura), teniendo en cuenta que contra la resolución del recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 118.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, a 14 de enero de 2015. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.